



MISIÓN: “La Facultad de Ciencias de la Salud es una institución que forma profesionales en el área de la salud con alto nivel de calidad, íntegros, comprometidos e innovadores para el mejoramiento de la calidad de vida de las personas”.

TEMBIAPORÁ: “Mbo’eharusu Tembikuaa Tekoresáimegua ha’e peteĩ mbo’esyrro ojapóva mba’apokuaahára teko resáimegua ndajojaháivajejapo poráme, marangatu, ñe’ême’êva ha ombopyahúva ikatupyryve haña tapichakueárekove”.

Hoja 1

DECANATO
RESOLUCIÓN N° 032/2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO “ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DEL EDIFICIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ”, CON ID N° 464485. -----

Coronel Oviedo, 09 de julio de 2025

VISTO: El Memorándum D.A.F/U.O.C N° 07/2025 proveniente de la Unidad Operativa de Contrataciones, por medio del cual solicita la Resolución de adjudicación del llamado correspondientes a: “Adquisición de Servicios de Reparación y Mantenimiento menor del edificio de la FCS UNCA” ID N° 464485; para la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Caaguazú.

CONSIDERANDO: El análisis realizado por el Comité Evaluador, en el cual han considerado las condiciones legales, técnicas y financieras en relación con los precios ofertados, la calidad y la utilidad, conforme a las documentaciones exigidas y presentadas en tiempo y forma por los oferentes.

Que, según consta en el Acta de Evaluación y Calificación de Ofertas N° 01/2025, el Comité Evaluador recomienda la adjudicación a la empresa que ha cumplido con los requisitos legales y técnicos establecidos en la Carta de Invitación, demostrando la calificación y capacidad necesarias para la ejecución del contrato, conforme al artículo 55 de la Ley N° 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas”.

Que, en concordancia con dicha normativa, el Comité dictamina que el llamado para la “Adquisición de Servicios de Reparación y Mantenimiento Menor del Edificio de la FCS – UNCA” sea adjudicado a la empresa: *BF Ingeniería y Servicios, representado por la Sra. Blanca Flora Ocampo, con RUC 559096-50. Por un monto de Gs. 74.965.200 (guaraníes setenta y cuatro millones novecientos sesenta y cinco mil doscientos) para la provisión de servicios de reparación y mantenimiento menor del Edificio de la FCS UNCA.*, que mejor se ajustó a las condiciones técnicas y legales, conforme a las consideraciones expuestas:

- La empresa cumple con los criterios del Pliego de Bases y Condiciones obteniendo la calificación, capacidad legal y técnica necesaria para ejecutar el contrato de manera satisfactoria.
- Las documentaciones recepcionadas fueron analizadas por el comité, teniendo en cuenta la necesidad de la institución de ejecutar el servicio requerido, objeto de este llamado.
- La empresa es una persona física, que cuenta con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos del contrato, además su actividad comercial se encuentra vinculada con el tipo de servicios a contratar.

Que, la Ley 7021/22 “de Suministro y Contrataciones Públicas” dispone el su **Art. 55.- Adjudicación.** Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la

VISION: “Ser una institución reconocida, líder y vanguardista a nivel nacional e internacional manteniendo la calidad basada en la academia, la investigación científica y la responsabilidad social”.

TECHAKUAA: “Ha’e peteĩ mbo’esyrro kuaapyre, akãguas ha tenondepegua ñane retãme ha tetã ambuêpe, oñangareko iporã porãve haña pe mba’e, mba’e jeporeka ha tekoveaty rehegua”.



MISIÓN: “La Facultad de Ciencias de la Salud es una institución que forma profesionales en el área de la salud con alto nivel de calidad, íntegros, comprometidos e innovadores para el mejoramiento de la calidad de vida de las personas”.
TEMBIAPORÁ: “Mbo’charusu Tembikuaa Tekoresãimegua ha’e peteĩ mbo’esyrro ojapóva mba’apokuaahára teko resãimegua ndaijoháivaivejapo porãme, marangatu, ñe’ême’êva ha ombopyahúva ikatupyryve haña tapichakuéreko”.

DECANATO
RESOLUCIÓN N° 032/2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO “ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DEL EDIFICIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ”, CON ID N° 464485. -----

reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

Que, conforme a la Ley 3.385/07, que establece la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, en su **Art. 39, Son atribuciones y deberes del Decano inc. g)** “administrar los fondos de la de la Facultad, de acuerdo con las leyes administración universitaria”;

POR TANTO, LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Artículo 1° ADJUDICAR, al oferente **BF Ingeniería y Servicios**, representado por el Sra. Blanca Flora Ocampo, con RUC 559096-5, por la suma de **Gs. 74.965.200 (guaraníes setenta y cuatro millones novecientos sesenta y cinco mil doscientos)** para la provisión de “Servicios de Reparación y Mantenimiento menor del Edificio de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Nacional de Caaguazú” con ID 464485. -----

Artículo 2° ESTABLECER, la elaboración y suscripción de un documento de compromiso, mediante el cual se establezca que, ante cualquier incumplimiento en la prestación del servicio imputable al proveedor, la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Caaguazú quedará facultada para rescindir el contrato y adjudicarlo al segundo oferente con mejor precio, conforme a lo establecido en la normativa vigente. Este documento de compromiso se anexará al contrato principal, junto con la declaración jurada de fiel cumplimiento del contrato, que presentará el oferente adjudicado. -----

Artículo 3° COMUNICAR a la DNCP, a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar. -----

Abg. Sandra Ramona Cardozo
Secretaria General



Prof. Mg. Rosa Noemí Espínola Martínez
Decana